

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00174-00
Demandante: Luz Arminda Gamboa Vera
Demandados: Alexander Gélvez Villamizar y otros
Causante: Hipólito Gélvez Parada
Proceso: Unión Marital de Hecho

Constatada la publicación del edicto emplazatorio en la página web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto en numeral 7 del Art. 48 CGP., se designa Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del causante, al Dr. Ender Omar Suárez Carvajal, para que los represente en el presente trámite. Comuníquese la designación a efectos de que concurra inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Téngase por contestada la demanda por parte de los demandados José Orlando, Carlos Alberto, Alexander y Ricardo Gelvez Villamizar.

Reconózcase personería a la Dra. Claudia Yanit Vera Solano como apoderada de los prenombrados en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para resolver las solicitudes plasmadas por la Dra. Claudia Yanit Vera Solano.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 27 de noviembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 24 de noviembre de 2023, fue notificado en ESTADO No 66 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria